

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADA DE OPERARIO EN LA PROVINCIA DE LUGO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0066520

Justificación de la contratación

Para la ejecución de las actuaciones que le son encomendadas como medio propio personificado de diferentes Administraciones Públicas, el Grupo Tragsa cuenta con una variada y numerosa dotación de maquinaria y vehículos de construcción repartido por toda España.

No obstante, además de la utilización de esas máquinas y vehículos propios, la variabilidad en necesidades de las diferentes actuaciones, tanto en tipología, potencia e implementos de los equipos como en la duración y localización de las obras a realizar, hace inevitable el alquiler de maquinaria y vehículos dotados de operario.

Los Acuerdos Marco resultantes de la adjudicación de este expediente servirán como instrumento para satisfacer esas necesidades respetando los principios básicos del Art. 1 de la LCSP a la vez que dotan de la relativa agilidad que permiten los sistemas de racionalización técnica de contratación previstos en el Art. 218. Serán, por tanto, objeto de estos Acuerdo Marco la contratación de alquileres de duración media (80 a 500 horas) de las máquinas y vehículos de construcción más habituales.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de la realización de uno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la LCSP, concretamente "Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario" los contratos derivados se califican como Contratos de Obras (Art. 13 LCSP).

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados contratos de obra, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDOS MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos.

Aunque, siendo la cuantía anual estimada de estos contratos superior a 80.000,00 e inferior a 2.000.000,00 €, se podrían tramitar con el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al Art. 159 de la LCSP, dado que la tramitación como ABIERTO conforme al Artículo 156, ofrece un mayor plazo para que los propuestos adjudicatarios aporten la documentación de adjudicación, se tramitará bajo este último procedimiento.

Justificación de la no división en lotes

El Acuerdo Marco no se divide en lotes para permitir el acceso al mayor número de empresas, los contratos derivados del Acuerdo Marco se dividirán en lotes por unidad de máquina.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Con carácter estimativo el presupuesto base de licitación está basado en los datos de costes horarios ponderados y horas facturadas recogidos en los albaranes de alquiler de vehículos y maquinaria en la provincia de Lugo en 2017.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Tipo maquinaria o vehículo	Horas estimadas de trabajo	Precio medio	Importe
Camión caja basculante c/operario	259,00	37,1	9.608,90
Camiones bañera c/operario	278,00	45,77	12.724,06
Camiones volquete de tracción doble o triple (Dumpers) c/operario	1.620,00	32,86	53.233,20
Palas cargadoras de orugas c/operario	156,00	45,04	7.026,24
Retrocargadoras c/operario	246,00	27,31	6.718,26
Compactadores para asfaltos c/operario	56,00	32	1.792,00
Compactadores para suelos c/operario	200,00	36	7.200,00
Autocargadores c/operario	142,00	73,84	10.485,28
Procesadoras forestales c/operario	123,00	70	8.610,00
Skidders c/operario	253,00	60	15.180,00
Tractores de ruedas forestal c/operario	2.315,00	35,2	81.488,00
Tractores oruga de uso agrícola o forestal c/operario	154,00	52	8.008,00
Trituradoras de residuos cloperario	326,00	117,64	38.350,64
Minicargadoras y Miniexcavadoras c/operario	256,00	32,54	8.330,24
Motoniveladoras c/operario	65,00	48,69	3.164,85
Retroexcavadoras de orugas c/operario	156,00	62,31	9.720,36
Retroexcavadoras de ruedas c/operario	235,00	45	10.575,00
Tractores de orugas c/operario	132,00	65,5	8.646,00
Tractores de ruedas c/operario	354,00	66	23.364,00
Total horas estimadas:	7.326,00		324.225,03
		I.V.A.:	68.087,26
		P.B.L.:	392.312,29

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 23.570,00 €. El importe del volumen anual se establece para un contrato de 500 h y un precio medio estimado de 47,08 €/h.

La **solvencia técnica** se acreditará mediante:

1. Declaración (apartado 4.1 del Anexo II) indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos una unidad de las relacionadas en el cuadro de unidades y precios. Para la adjudicación del Acuerdo Marco, de cada una de las unidades ofertadas, se adjuntará la documentación acreditativa pertinente conforme al apartado 8 de este Pliego. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en obras en el **grupo A, subgrupo 1 ó 2, categoría 1 ó superior**.
2. Inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas (salvo Autónomos sin asalariados) correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de Agosto.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio: 95%
- b) Calidad: 5% antigüedad de la máquina o vehículo,

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No procede

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- La Garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia